

2021 JUN 29 AM 10:44

JUZGADO DÉCIMO NOVENO
DE LO FAMILIAR

VILLA RAMIREZ ALFONSO ARTURO

VS

ERIKA LEE BUENROSTRO RAMOS
CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR
GUARDA Y CUSTODIA
EXPEDIENTE: 118/2018
SECRETARÍA: "B"

C. JUEZ DECIMO NOVENO DE LO FAMILIAR
EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE.

EL Licenciado **RAÚL PAUL MEDEL CARDENAS**, en mi carácter de mandatario judicial, autorizado por la parte demandada en términos del artículo 112 párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Distrito Federal ahora Ciudad De México, personalidad debidamente acreditada en autos, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo

Por medio del presente escrito, considerando que la Quinta Sala de lo Familiar ha remitido a este H. Juzgado los autos originales del presente proceso, así como el hecho de que a ha fenecido el término para interponer demanda de amparo en contra de la resolución PRESENTADA POR LA QUINTA SALA, atentamente solicito a su Señoría se sirva pronunciar que la Sentencia Definitiva de fecha 19-08-2020, diecinueve de agosto de dos mil veinte, ha CAUSADO EJECUTORIA, y en consecuencia se ordene el cumplimiento del pago de alimentos al deudor alimentista VILLA RAMIREZ ALFONSO ARTURO, a favor de la C. ERIKA LEE BUENROSTRO RAMOS, en representación del menor hijo de las partes.

Por lo anteriormente expuesto
A USTED C. JUEZ atentamente solicito.

PRIMERO: Se declare que la Sentencia emitida con fecha diecinueve de agosto de dos mil veinte ha causado ejecutoria.

SEGUNDO: Se ordene el cumplimiento del pago de alimentos al deudor alimentista VILLA RAMIREZ ALFONSO ARTURO, a favor de la C. ERIKA LEE BUENROSTRO RAMOS, en representación del menor hijo de las partes.

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. RAÚL PAUL MEDEL CARDENAS